

VISTO:

El Expediente N°: S01: 5541/2017 - UADER_RECTORADO – referido al reconocimiento de gasto generado por cuota societaria RED ARIU; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de las cuotas societarias de la DED ARIU por los periodos adeudados: septiembre a diciembre/2016 y periodos: enero a octubre/2017, de acuerdo a las facturas N° 0002-00000112, N° 0002-00000109, N° 0002-00000108, N° 0002-00000106, N° 0002-00000104, N° 0002-00000101, N° 0002-00000073, N° 0002-00000071, N° 0002-00000069, N° 0002-00000067, N° 0002-00000064, N° 0002-00000063, N° 0002-00000060, N° 0002-00000059, cuya suma asciende a un total de pesos TRESCIENTOS UN MIL (\$301.000,00).-

Que a fs. 24 el Director de Informática ratifica la necesidad de estar al día con la cuota societaria de la ARIU, siendo ésta de gran importancia para la Universidad.

Que a fs. 25/26, se agrega proyecto de resolución afirmando que este reconocimiento es justificado por la fecha de vencimiento de los periodos del servicio acordado, ya la necesidad de continuidad del mismo, para lo cual se modificó el presupuesto a fin de darle viabilidad presupuestaria al trámite. Agrega que, la RED ARIU -en acuerdo con la universidad - ha continuado con la prestación del servicio de acuerdo a su compromiso hasta tanto se efectivice el incremento presupuestario en trámite ante la Oficina Provincial de Presupuesto a fin de cancelar el total de los periodos adeudados a la fecha.

Que actualmente se cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar el pago de los periodos mencionados, realizando el compromiso de pago por los periodos restantes en cuanto sea posible presupuestariamente.

Que a fs. 27 la Secretaria Económica Financiera de este Rectorado solicita el Reconocimiento de Gastos generados por cuota societaria RED ARIU (Redes de Interconexión Universitaria Asociación Civil) por el servicio de conectividad nacional e internación a las Universidades Asociadas.

Que a fs. 28/40 se agrega documentación que da cuenta de las distintas Universidades que forman parte de la RED ARIU, entre las cuales se encuentra UADER.

Que corresponde abonar las facturas indicadas por la Secretaría Económica - Financiera, evitando la configuración de un enriquecimiento sin causa a favor de esta Universidad, y la posible promoción de acciones judiciales por parte de la RED ARIU en miras a la percepción de su crédito, lo que traería mayores gastos para esta institución (facturas, intereses, costas y honorarios profesionales).

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada aconsejando: a) abonar la suma indicada por la Secretaría Económica - Financiera de este Rectorado evitando un enriquecimiento sin causa; b) regularizar inmediatamente la deuda que esta Universidad mantiene con la proveedora del servicio; c) que se adopten todas las medidas necesarias para evitar que esta situación se suceda en el futuro.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda Abonar el gasto generado por cuota societaria de la RED ARIU por los períodos 09/2016 y 10/2017 por un total de \$ 301.000.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de las Cuotas Societarias de la DED ARIU (Redes de Interconexión Universitaria Asociación Civil), por los periodos adeudados: septiembre a diciembre/2016 y periodos: enero a octubre/2017, de acuerdo a las facturas N° 0002-00000112, N° 0002-00000109, N° 0002-00000108, N° 0002-00000106, N° 0002-00000104, N° 0002-00000101, N° 0002-00000073, N° 0002-00000071, N° 0002-00000069, N° 0002-00000067, N° 0002-00000064, N° 0002-00000063, N° 0002-00000060, N° 0002-00000059, cuya suma asciende a un total de PESOS: TRESCIENTOS UN MIL (\$301.000,00).-

ARTICULO 2°.- Autorizar a abonar el gasto que aprueba el artículo 1° de la presente, con fondos recibidos de la Tesorería General de la Provincia, conforme a comprobantes respaldatorios oportunamente emitidos por la RED ARIU.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Delegado ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior U.A.D.E.R.